



**H. AYUNTAMIENTO DE DZITÁS, YUCATÁN.**



**H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán**Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Gestión Financiera  
Cuenta Pública 2017**ANTECEDENTES.**

La entidad fiscalizada presentó los informes mensuales, informes de avance de la gestión financiera trimestral y la cuenta pública correspondientes al ejercicio fiscal 2017. La revisión y fiscalización de la información y documentación comprobatoria que conforma la cuenta pública fue realizada mediante visita domiciliaria por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, con sustento en los principios rectores de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y transparencia.

El presente Informe de Resultados tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.**

**OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.**

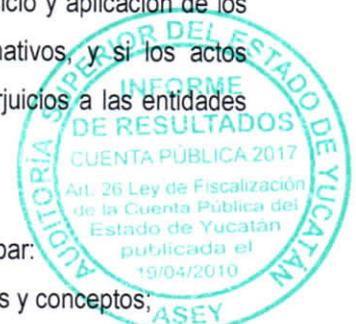
La fiscalización de la cuenta pública permite conocer el resultado de la gestión financiera que comprende la revisión de los ingresos, egresos y deuda; la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos estatales, así como también, la información financiera, contable y patrimonial de las entidades fiscalizadas conforme al presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente, y las demás disposiciones legales aplicables.

Con el programa anual de auditoría se cumplieron los objetivos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública, los cuales consistieron en:

- I. Evaluar los resultados de la gestión financiera, para:
  - a) Determinar si se ajustó a las normas de contabilidad gubernamental y normatividad del uso y ejercicio del gasto público, y
  - b) Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos estatales, incluyendo los subsidios, las transferencias y los donativos, y si los actos realizados, se ajustaron al principio de legalidad y no causaron daños y perjuicios a las entidades fiscalizadas.
- II. En materia del ejercicio del presupuesto de egresos y la Ley de Ingresos, comprobar:
  - a) Si las cantidades de ingresos y egresos se ajustaron a sus respectivas partidas y conceptos;



H. Ayuntamiento de Dzitás



- b) Si la operación de los programas se ajustó a los términos y montos previstos en el presupuesto de egresos, y
- c) Si los recursos de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y fueron aplicados con la periodicidad señalada en la normatividad aplicable, y si se cumplieron los compromisos adquiridos.

III. Revisar si la entidad fiscalizada administró los recursos de la hacienda pública con base en los criterios de anualidad, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y con una perspectiva que fomente la equidad de género, la igualdad de oportunidades para la etnia maya, el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos.

## MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA.

### 1.- Mecanismos de revisión y fiscalización.

La fiscalización consistió en la emisión de solicitudes de información preliminar para la planeación de la revisión y fiscalización de la cuenta pública; la práctica de visitas domiciliarias a la entidad fiscalizada con el objeto de solicitar la exhibición de libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables, incluyendo inspecciones físicas de inversión pública, en su caso.

### 2.- Procedimientos de auditoría.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete** se efectuó conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 16, 17, 19, 21, 73, 74, 75 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XVI, XXI y XXIII y 78 fracciones I, IV, VII, X y XIII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril del 2010; 58, 65, 67, 68 y 72 del Código Fiscal del Estado de Yucatán y 55 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán; y consistió en lo siguiente:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2017.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.

  
H. Ayuntamiento de Dzitás



  
Municipios

- Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe de Resultados respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### 3.- Criterio de selección.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública establecida en el artículo 1 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril del 2010, comprende la revisión de los ingresos y egresos, deuda pública, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos públicos estatales y municipales, y la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades deben incluir en la cuenta pública; por tal motivo, la actividad de fiscalización comprende la realización de auditorías a los poderes del Gobierno del Estado, organismos públicos descentralizados de la administración estatal, organismos autónomos, y fideicomisos o fondos incluidos en el programa anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la cuenta pública y transparencia del H. Congreso del Estado.

Asimismo, conforme a lo establecido en las normas profesionales de auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización emitidas por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, en específico la NPASNF 200 que proporciona los principios fundamentales para una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de emisión de información financiera; y la NPASNF 400 que ofrece una visión general de la naturaleza, los elementos y los principios de la auditoría de cumplimiento realizada por la entidad fiscalizadora superior.

#### Alcance.

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Total de ingresos de la entidad	19,716.5 miles de pesos
Universo seleccionado	19,516.5 miles de pesos
Muestra auditada	12,935.3 miles de pesos
Representatividad de la muestra	66.3 %



H. Ayuntamiento de Dzitás

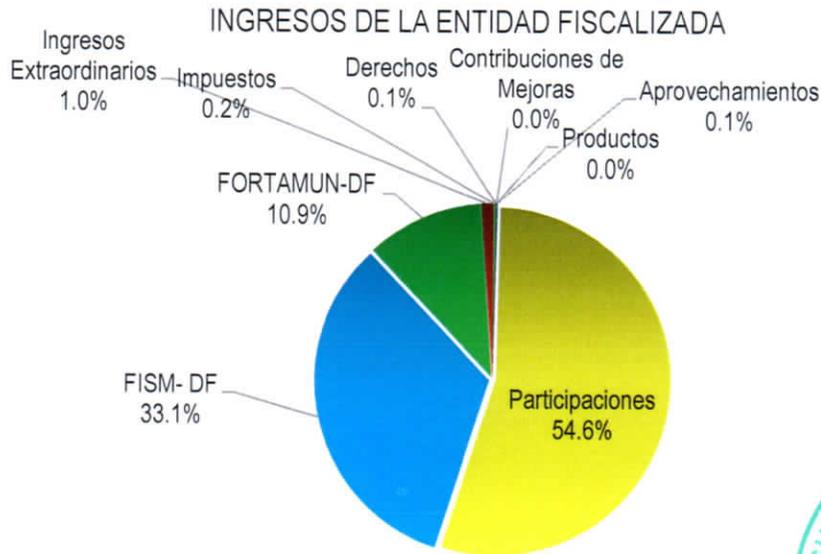
Página | 3

Municipios

La revisión y fiscalización se efectuó a los recursos propios, al fondo de participaciones, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Ingresos	Miles de pesos	Porcentaje
Impuestos	46.6	0.2%
Derechos	26.4	0.1%
Contribuciones de mejoras	0.0	No aplica
Productos	0.0	No aplica
Aprovechamientos	12.1	0.1%
Participaciones	10,760.8	54.6%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	6,527.8	33.1%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,142.8	10.9%
Ingresos extraordinarios	200.0	1.0%
<b>Ingresos totales</b>	<b>19,716.5</b>	<b>100.0%</b>

Las cifras podrían presentar una variación decimal por la conversión a miles de pesos.



Fuente: Estado de Ingresos presentado por la entidad fiscalizada ante la ASEY



### Unidades administrativas auditadas.

Las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la gestión de los recursos públicos y que estuvieron consideradas dentro de la muestra de auditoría de acuerdo al monto seleccionado.

  
H. Ayuntamiento de Dzitás

  
Municipios

**ESTADOS FINANCIEROS.**

La entidad fiscalizada cumple con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la elaboración de sus estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de sus registros, los cuales se realizaron de conformidad con la normativa establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada presentó el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, con base en los clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitió su interrelación automática.

**INFORMACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.**

Durante el periodo fiscalizado no se detectaron antecedentes o movimientos por concepto de deuda pública garantizada con el Fondo de Participaciones y autorizada por el H. Congreso del Estado.

**NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.**

Para el desarrollo de la auditoría practicada, se tomaron en consideración los ordenamientos legales que a continuación se mencionan: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Código Fiscal de la Federación; Ley Federal del Trabajo; Ley Federal de Derechos; Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; Ley del Seguro Social; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley del Impuesto Sobre la Renta; Ley de Coordinación Fiscal; Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 y su anexo 19; Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, ejercicio 2017; Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; Constitución Política del Estado de Yucatán; Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril del 2010; Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán; Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; Reglamento de la Ley de Protección al Medio Ambiente



H. Ayuntamiento de Dzitás



Municipios



del Estado de Yucatán, y otras disposiciones legales de carácter general, específico, federal, estatal o municipal aplicables.

## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.

### Cuenta Pública.

#### Observación número 1.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada únicamente aprobó de forma mensual el estado de resultados, debiendo ser la cuenta pública.

### Efectivo y Equivalentes.

#### Observación número 2.

De la muestra de auditoría, la entidad fiscalizada no proporcionó fianza o caución alguna del presidente municipal, tesorero y demás personas que tienen a cargo el manejo de los recursos públicos.

### Retenciones y Contribuciones por Pagar.

#### Observación número 3.

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.

#### Observación número 4.

De la muestra de auditoría, se detectó acreditamiento contra subsidio al empleo por 194.7 miles de pesos en los meses de enero a diciembre, en las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales; no realizó el registro contable por la presentación de los pagos provisionales y no cumplió con los requisitos del artículo décimo transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

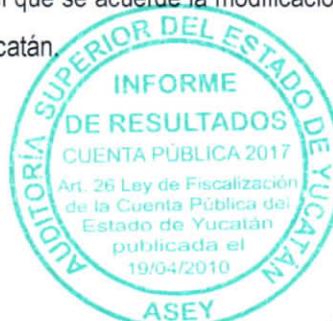
### Cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

#### Observación número 5.

De la muestra de auditoría, se detectaron diferencias entre la Ley de Ingresos 2017, según el decreto 432/2016 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 29 de diciembre de 2016 y el ingreso recaudado según contabilidad; no proporcionó acta de cabildo en el que se acuerde la modificación de la Ley de Ingresos y el oficio de solicitud al H. Congreso del Estado de Yucatán.



H. Ayuntamiento de Dzitás



## Observación número 6.

De la muestra de auditoría, se detectaron diferencias entre el presupuesto de egresos 2017 autorizado por cabildo y el ejercido en los siguientes rubros, no proporcionó las actas de cabildo en las que se autorizaron las modificaciones al presupuesto.

## Ingresos.

### Observación número 7.

Se detectó que la Entidad Fiscalizada no emitió los comprobantes fiscales de ingresos por las contribuciones, los productos y los aprovechamientos recaudados por el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio revisado.

## Servicios Personales.

### Observación número 8.

De la muestra de auditoría, se detectaron que los recibos de nómina por 2,570.0 miles de pesos en los meses de enero, marzo, julio, agosto, octubre y diciembre, pagados con el fondo de participaciones, carecen del Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población de los empleados; asimismo, no fueron emitidos conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en lo referente a los comprobantes fiscales digitales por internet (recibos timbrados); de igual manera, no realizaron dispersiones bancarias.

### Observación número 9.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 163.8 miles de pesos en el mes de diciembre, con el fondo de participaciones, por concepto de "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC); no proporcionó las nóminas firmadas y emitidas conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en lo referente a los comprobantes fiscales digitales por internet (recibos timbrados), que justifiquen el destino final del gasto.

### Observación número 10.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 168.0 miles de pesos en el mes de enero 2017 con el fondo de participaciones, correspondiente a gastos del ejercicio 2016, por concepto de "sueldos al personal de base"; el gasto no está comprometido en el ejercicio 2016; no proporcionó el acta de cabildo que autorice el pago ni las aclaraciones que justifique el destino final del gasto.



H. Ayuntamiento de Dzitás



Municipios

## Adquisiciones.

### Observación número 11.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 98.1 miles de pesos en el mes de enero 2017, con fondo de participaciones correspondientes a gastos del ejercicio 2016 por concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC); el gasto no fue provisionado en el ejercicio correspondiente (2016); asimismo, no proporcionó el acta de cabildo que autorizó el pago ni las aclaraciones que justifiquen el destino final del gasto.

### Observación número 12.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 92.1 miles de pesos en el mes de agosto, con el fondo de participaciones, por concepto de "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC); no proporcionó cotizaciones con proveedores, padrón de proveedores, contrato, reporte fotográfico y listado de personas beneficiadas, que justifiquen el destino final del gasto.

### Observación número 13.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 254.4 miles de pesos en los meses de marzo, mayo y de octubre a diciembre, con el fondo de participaciones, por concepto de "Material eléctrico y electrónico G." (SIC), "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC) y "Cemento y productos de concreto G." (SIC); no proporcionó cotizaciones con proveedores, padrón de proveedores y contrato, que justifiquen el destino final del gasto.

### Observación número 14.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 17.4 miles de pesos en el mes de octubre, con el fondo de participaciones, por concepto de "materiales complementarios G. Corriente" (SIC); no proporcionó cotizaciones con proveedores, padrón de proveedores, contrato, relación con nombre y firma de los beneficiarios, que justifiquen el destino final del gasto.

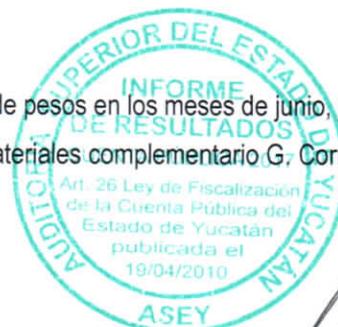
### Observación número 15.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 13.7 miles de pesos en el mes de junio, con el fondo de participaciones, por concepto de "Productos alimenticios para personas G" (SIC); no proporcionó cotización con proveedores, padrón de proveedores y contrato de prestación de servicios, que justifiquen el destino final del gasto.

### Observación número 16.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 231.4 miles de pesos en los meses de junio, julio, octubre y diciembre, con el fondo de participaciones, por concepto de "Materiales complementario G. Corriente" (SIC),

  
H. Ayuntamiento de Dzitás



  
Municipios

“reparación y mantenimiento de equipo” y “Conservación y mantenimiento menor de” (SIC); no proporcionó pólizas contables, pólizas cheque, solicitudes, cotizaciones con proveedores, padrón de proveedores, pedidos o contratos y comprobante fiscal o en su caso, la ficha de depósito del reintegro a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada y el estado de cuenta bancario, que justifiquen el destino final del gasto.

#### Observación número 17.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 190.5 miles de pesos en los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre, con el fondo de participaciones por concepto de “Conservación y mantenimiento menor de”(SIC); no proporcionó programa anual de adquisiciones y por la obra de administración directa cotizaciones con proveedores, entradas y salidas de almacén por las adquisiciones, presupuesto, orden de trabajo, planos o croquis (programa de ejecución, programa de utilización de recursos humanos, programa de utilización de la maquinaria o equipo de construcción, programa de suministros de los materiales y equipo de instalación, bitácora de trabajo, acta circunstanciada de entrega-recepción, reporte fotográfico, contrato de arrendamiento por la maquinaria y equipo para transporte); asimismo, por la póliza C00172 no proporcionó el comprobante fiscal que mencione la descripción o tipo de emulsión y mezcla asfáltica adquirida de acuerdo a la norma N-CMT-4-05-001/06, que justifiquen el destino final del gasto.

#### Observación número 18.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 387.6 miles de pesos en los meses de julio y septiembre, con el fondo de participaciones por concepto de “Arrendamiento de maquinaria, otros” (SIC); no proporcionó programa anual de adquisiciones, cotizaciones con proveedores y por la obra de administración directa presupuesto, orden de trabajo, planos o croquis, programa de ejecución, programa de utilización de recursos humanos, programa de utilización de la maquinaria o equipo de construcción, programa de suministros de los materiales y equipo de instalación, bitácora de trabajo, acta circunstanciada de entrega-recepción, reporte fotográfico, contrato de arrendamiento por la maquinaria y equipo para transporte, que justifiquen el destino final del gasto.

#### Observación número 19.

De la muestra de auditoría, se detectó diferencia entre lo pagado y lo comprobado por 1.6 miles de pesos en el mes de marzo, con el fondo de participaciones, por concepto de “Reparación y mantenimiento de equipo de” (SIC); no proporcionó cotizaciones con proveedores, padrón de proveedores y contrato de prestación de servicios, que justifiquen el destino final del gasto.

H. Ayuntamiento de Dzitás



Municipios

### Observación número 20.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 137.7 miles de pesos en los meses de enero, febrero y junio, con el fondo de participaciones por concepto de "Gastos de orden social y cultura G." (SIC); las representaciones impresas de los comprobantes fiscales digitales por internet validadas mediante el portal del servicio de administración tributaria se encuentran canceladas; no proporcionó cotizaciones con proveedores, padrón de proveedores, contrato o pedido y comprobante fiscal vigente o en su caso, la ficha de depósito del reintegro a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada y el estado de cuenta bancario, que justifiquen el destino final del gasto.

### Observación número 21.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 139.2 miles de pesos en los meses de julio, agosto y octubre, con el fondo de participaciones, por concepto de "Instalación, reparación y mantenimiento" y "Conservación y mantenimiento menor de" (SIC); no proporcionó cotizaciones con proveedores, padrón de proveedores, contrato de servicio, reporte de mantenimiento y reportes fotográficos, que justifiquen el destino final del gasto.

### Observación número 22.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 162.9 miles de pesos en los meses de enero, abril, junio, septiembre y diciembre, con el fondo de participaciones, por concepto de "Servicios legales, de contabilidad," (SIC); no proporcionó cotizaciones con proveedores y padrón de proveedores, que justifiquen el destino final del gasto.

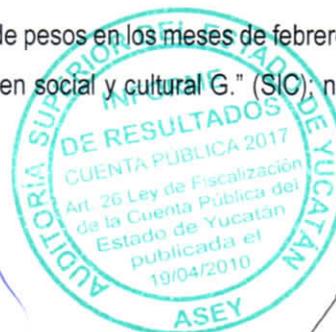
### Observación número 23.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 291.3 miles de pesos en los meses de febrero a abril y de junio a diciembre, con el Fondo de Participaciones por concepto de "Servicios legales, de contabilidad," (SIC); no proporcionó constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, cotizaciones con proveedores, padrón de proveedores, contrato, términos de referencia y la documentación que justifique el destino final del gasto. Asimismo, no proporcionó documentación que autorice o justifique las erogaciones.

### Observación número 24.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 165.5 miles de pesos en los meses de febrero, junio y julio, con el fondo de participaciones por concepto de "Gastos de orden social y cultural G." (SIC); no proporcionó

H. Ayuntamiento de Dzitás



Municipios

cotizaciones con proveedores, padrón de proveedores y contrato, que justifiquen el destino final del gasto; asimismo, por la póliza C00041 el gasto no fue provisionado en el ejercicio correspondiente 2016.

### Observación número 25

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 176.3 miles de pesos en los meses de febrero, abril, junio y julio, con el fondo de participaciones, por concepto de "materiales complementarios G. Corriente" (SIC); no proporcionó cotizaciones con proveedores, padrón de proveedores y contrato, que justifiquen el destino final del gasto; asimismo, por las pólizas C00034 y C00115 el gasto no fue provisionado en el ejercicio correspondiente 2016.

### Inversión Pública.

#### Observación número 26.

De la muestra de auditoría, derivado del proceso de inspección física y revisión documental del contrato número FIMS-LP-CS-DZITAS-002-2017; se detectó lo siguiente:

- 26.1 A la fecha de la primera acta parcial de hechos de visita domiciliaria del 13 de agosto del 2018, se detectó que la obra por 4,204.7 miles de pesos se encontraba concluida pero no está en funcionamiento; asimismo, no contó con los servicios de energía eléctrica y agua potable.
- 26.2 Se detectaron en las estimaciones 1 y 3 pagos por concepto de "5PRUE001: pruebas de laboratorio para concreto en losas, castillos, zapatas y dados", mismos que no corresponden a conceptos de obra; ya que la entidad fiscalizada debió realizar dichos trámites y pagarlo por separado.
- 26.3 A la fecha de la primera acta parcial de hechos de visita domiciliaria del 13 de agosto del 2018, se detectaron volúmenes de conceptos no ejecutados por 77.8 miles de pesos.
- 26.4 El concepto por el cual se erogaron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 24.7 miles de pesos, no se encuentra dentro de lo establecido en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que emite la Secretaría de Desarrollo Social.
- 26.5 Los comprobantes fiscales de las estimaciones autorizadas no presentan la retención del cinco al millar por concepto de vigilancia, inspección, control y fiscalización; no proporcionó las aclaraciones, los

  
H. Ayuntamiento de Dzitás







comprobantes fiscales que incluyan dichas retenciones y el comprobante de pago de la declaración de la retención a la autoridad competente.

**26.6** El expediente de obra presenta una fianza relativa al cumplimiento y de vicios ocultos debiendo estar por separado, ya que garantizan diferentes conceptos y vigencias.

**26.7** El expediente de obra pública carece de documentación.

#### **Acciones de las observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán solicitará a la entidad fiscalizada enviar la documentación comprobatoria suficiente y adecuada conforme a la normatividad aplicable.

#### **Justificación, aclaración y demás información presentada por la entidad fiscalizada.**

En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación para aclarar o justificar los hallazgos ni para las observaciones preliminares, por lo que se determinó la procedencia de ratificar las observaciones subsistentes para efectos de la elaboración del Informe de Resultados.

#### **ACCIONES Y RECOMENDACIONES.**

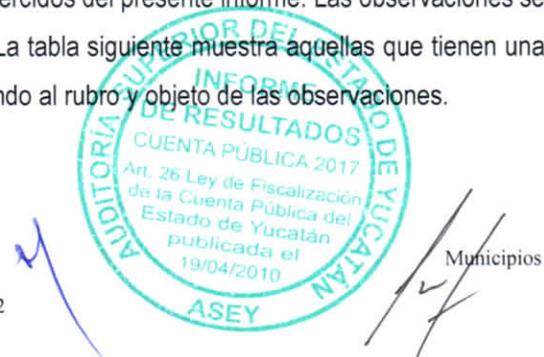
En cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril del 2010, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitirá a la entidad fiscalizada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este Informe de Resultados, las acciones promovidas y recomendaciones efectuadas. Por su parte, la entidad fiscalizada deberá presentar sus consideraciones, justificaciones, correcciones efectuadas y las acciones a realizar en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en la que le sea notificada. De igual forma, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán contará con un plazo máximo de 120 días hábiles para pronunciarse sobre la información que sea recibida de la misma.

#### **RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES.**

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública se determinaron 26 observaciones, las cuales provienen de las observaciones preliminares no solventadas, mismas que se encuentran incluidas en el apartado del resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos del presente informe. Las observaciones se encuentran divididas en cuantificadas y no cuantificadas. La tabla siguiente muestra aquellas que tienen una cuantía las cuales fueron clasificadas y agrupadas atendiendo al rubro y objeto de las observaciones.



H. Ayuntamiento de Dzitás



## Cuantificación monetaria de las observaciones (miles de pesos)

Observación número	Rubro	Concepto	Importe observado
4	Retenciones y contribuciones por pagar	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales	194.7
8	Servicios personales	Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales	2,570.0
9		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales	163.8
10		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	168.0
11	Adquisiciones	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	98.1
12			92.1
13			254.4
14			17.4
15			13.7
16		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales	231.4
17		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	190.5
18			387.6
19			1.6
20			137.7
21	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	139.2	
22		162.9	
23		291.3	
24		165.5	
25		176.3	
26.1	Inversión pública	Falta de operación de obras concluidas	4,204.7
<b>Total</b>			<b>9,660.9</b>

Asimismo, se generó un resumen global por conceptos cuantificados de conformidad con la tabla siguiente:

Concepto	Importe observado
Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales	194.7
Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales	2,570.0
Falta de autorización o justificación de las erogaciones	2,157.0
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales	534.5
Falta de operación de obras concluidas	4,204.7
<b>Total</b>	<b>9,660.9</b>



H. Ayuntamiento de Dzitás



Cabe recalcar que las observaciones no necesariamente implican recuperaciones, presuntos daños o perjuicios a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada ya que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Finalmente, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán no emitió recomendaciones en el presente informe toda vez que implementó oportunamente las actividades orientadas a la observancia y cumplimiento de la normatividad que rige sus acciones con el objeto de fortalecer las áreas de oportunidad detectadas y contribuir con una administración adecuada, eficiente y transparente de los recursos públicos.

### MULTAS.

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, se impusieron multas por: 12.1 miles de pesos por no presentar la documentación referente a la solicitud de información preliminar.

### DETERMINACIÓN DE QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTÓ A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU RESPECTIVA LEY DE INGRESOS.

De la revisión de la muestra de auditoría de los ingresos y egresos presentados en la cuenta pública se determinó que la entidad fiscalizada al cierre del ejercicio fiscal no se ajustó a lo previsto en su presupuesto de egresos y Ley de Ingresos.

### DICTAMEN.

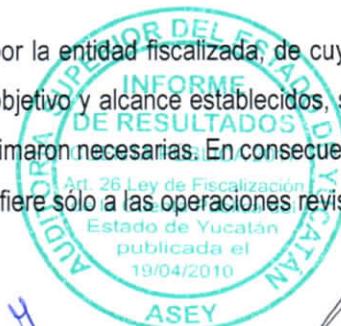
Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política; 1, 2, 3 fracciones I, VII y X, 4, 27 fracción II, 73, 75 fracciones III, IV, V, VI, X, XXII y XXV y 78 fracciones I, X, XIII y XIX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril del 2010, 1 y 5 fracción VI de su Reglamento, todas del Estado de Yucatán, se emite el Dictamen de la auditoría realizada a la entidad fiscalizada por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Dictamen de la auditoría:

Negativo.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

  
H. Ayuntamiento de Dzitás



  
Municipios

Del resultado de la revisión efectuada, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la entidad fiscalizada no cumplió con el marco legal y normativo aplicable, por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente al resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos de este informe y que se refieren a: omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales por 194.7 miles de pesos; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales por 2,570.0 miles de pesos; falta de autorización o justificación de las erogaciones por 2,157.0 miles de pesos; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales por 534.5 miles de pesos, y falta de operación de obras concluidas por 4,204.7 miles de pesos.

El presente Informe de Resultados se emite con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril del 2010.



H. Ayuntamiento de Dzitás



Municipios

